

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de los estatutos de la Empresa, establece como función de la Junta directiva “*Aprobar la Estructura interna del organismo, su planta de personal, escala, factores y criterios salariales, el Manual de Funciones, la clasificación de los empleos y, las modificaciones a estos de acuerdo con los estatutos y disposiciones legales vigentes*”

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá aprobó la modificación de la Estructura Organizacional, Planta de Cargos y Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales, mediante los acuerdos número 06 y 07 del 26 de octubre de 2017, lo que conlleva la supresión de cargos y la implementación de una nueva planta de personal, en razón de la creación de nuevas dependencias y modificación de funciones, con miras al mejoramiento de los procesos tendientes al desarrollo del proyecto Metro de la ciudad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suprimir Once (11) Cargos de la Planta de Empleados Públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., conforme a lo establecido en el Artículo 3 numeral 1, del Acuerdo No. 07 de 2017 así:

Nº. de Cargos	Denominación	Código	Grado
4	Asesor	105	04
2	Asesor	105	03
2	Asesor	105	01
1	Gerente	039	02
1	Gerente	039	01
1	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	115	02
11	Total Cargos Suprimidos		

ARTÍCULO 2º. Vigencia: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS ESCOBAR URIBE
Gerente General